



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se da por terminada una comisión de servicios a un docente y modifica un nombramiento provisional en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia y se concede una comisión de servicios remunerada, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que el Decreto 2277 de 1979, expresa en su Artículo 66, el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para adelantar estudios y el Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los docentes de solicitar Comisión de Servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2021010149584 del 22 de abril de 2021, el señor **EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJIA**, identificado con cédula **3.593.919**, informa que el Ministerio de Educación de la República Checa, lo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

galardona con una beca para adelantar el curso de "Estudios Eslavos" a realizarse en la ciudad de Praga, entre el **22 de julio de 2021 y hasta el 20 de agosto de 2021**, por lo cual solicitó a la Secretaría de Educación una Comisión de Estudios Remunerada, para participar en dicha capacitación, desde el **19 de julio hasta el 27 de agosto**; por lo cual la señora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia remite petición para aprobación del requerimiento del educador Henao Mejía al Consejo de Gobierno Estratégico del Departamento de Antioquia.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno Estratégico, expide certificación en la cual aprueba la comisión de servicios remunerada al Docente Henao Mejía, según queda registrado en el Acta No. 10 del 24 de mayo de 2021.

* Actualmente el servidor docente **EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJIA**, viene desempeñándose como Docente Tutor, comisión de servicios concedida para adelantar sus funciones en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes, Código Dane 105051000028, con sus Sedes Escuela Urbana Santa María Goretti, código Dane 105051000478 y la Escuela Urbana Campo Mar, código Dane 105051002551 del municipio de Arboletes, teniendo como Sede base la misma la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes; en tanto, debido a que le es aprobada la comisión de estudios remunerada, para ausentarse del país por el tiempo antes indicado, se hace necesario darle por terminada dicha comisión.

* Por el Decreto 2021070000388 del 22 de enero de 2021, fue nombrado en provisionalidad, en vacante temporal, el señor **HEYNER YAIR CUESTA PALOMEQUE**, identificado con cédula **1.152.456.277**, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Tomás Eastman, Sede Liceo Tomás Eastman del municipio de Santa Bárbara, población mayoritaria, para reemplazar al señor Edwin Alejandro Henao Mejía, mientras durara la comisión de servicios concedida para desempeñarse como docente tutor, la cual va hasta el 31 de diciembre de 2021.

* Ante las situaciones expuestas anteriormente, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden dar por terminada la Comisión de servicios que actualmente tiene el servidor docente **EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJIA**, como Docente Tutor, la cual adelanta en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes, Código Dane 105051000028, y sus Sedes, y modificar el nombramiento provisional del docente **HEYNER YAIR CUESTA PALOMEQUE**, identificado con cédula **1.152.456.277**, dándole continuidad, sin solución de continuidad, en vacante temporal, en reemplazo de Edwin Alejandro Henao Mejía en la misma institución educativa, pero por la nueva situación administrativa del docente Henao Mejía, a quien viene reemplazando.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

GR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión de servicios concedida al servidor docente **EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJIA**, identificado con cédula **3.593.919**, que viene adelantando como Docente Tutor, liderando sus funciones en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes, Código Dane 105051000028, con sus Sedes Escuela Urbana Santa María Goretti, código Dane 105051000478 y la Escuela Urbana Campo Mar, código Dane 105051002551 del municipio de Arboletes; el educador se encuentra vinculado en propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Tomas Eastman, Sede Liceo Tomás Eastman del municipio de Santa Bárbara, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión de Estudios Remunerada al servidor docente **EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJIA**, identificado con cédula **3.593.919**, Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Tomas Eastman, Sede Liceo Tomás Eastman del municipio de Santa Bárbara, población mayoritaria, para viajar a la ciudad de Parga en la República Checa, por el tiempo comprendido entre el **19 de julio de 2021 y hasta el 27 de agosto de 2021**, ambas fechas inclusive, con el propósito de adelantar la capacitación en “Estudios Eslavos”, cuya finalidad es la de fortalecer su rol como Docente Tutor y cualificar su formación académica.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2021070000388 del 22 de enero de 2021, acto administrativo mediante el cual fue nombrado en provisionalidad, en vacante temporal, el señor **HEYNER YAIR CUESTA PALOMEQUE**, identificado con cédula **1.152.456.277**, Licenciado en Inglés y Francés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Tomás Eastman, Sede Liceo Tomás Eastman del municipio de Santa Bárbara, población mayoritaria, en reemplazo de Edwin Alejandro Henao Mejía, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor; en el sentido que el educador continúa vinculado en provisionalidad en vacante temporal en reemplazo de **Edwin Alejandro Henao Mejía**, identificado con cédula **3.593.919**, por la nueva situación administrativa, la cual inicia el **19 de julio de 2021 y hasta el 27 de agosto de 2021**, ambas fechas inclusive; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Para la presente comisión de servicios remunerada los gastos de traslado (tiquetes aéreos) y desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el Docente, el hospedaje, alimentación y otros serán asumidos por el Ministerio de Educación de la República Checa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: El citado Docente debe hacer llegar a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		08/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	07/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		07/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	1/07/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	Martha L. Cañas J.	1/07/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	30-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.